

BASES LEGALES DE SORTEO

“GRANDES PLANES NO TIENEN EDAD”

I. Antecedentes generales:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO FINANCOOP, RUT 65.677.500-9 en adelante “Financoop”, domiciliada en Agustinas 1161, piso 7, Comuna de Santiago, debidamente representado por doña Alejandra Ivette Santibañez González, cédula de identidad número 13.477.900-4, del mismo domicilio de su representada, ha organizado el presente sorteo, con el objeto de incentivar a los socios a contratar su crédito de consumo en [www. financoop.cl](http://www.financoop.cl), o en las distintas sucursales de la cooperativa a nivel nacional, en los términos y condiciones estipulados en las siguientes bases.

Estas Bases dan íntegro cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley N° 19.496.

II. Sorteo y vigencia:

Financoop ha organizado un sorteo denominado **“Grandes Planes no tienen edad”** que se llevará a cabo desde el día 20 de octubre del presente año.

III. Podrán participar en el sorteo:

Podrán participar en ese sorteo exclusivamente personas naturales (mayores de 18 años) y personas jurídicas, socios de la Cooperativa de ahorro y crédito (Financoop), que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

Los participantes que no sean socios de la cooperativa podrán acceder a la promoción; para ello, deberán **incorporarse previamente como socios de Financoop de manera formal, cumpliendo con los requisitos de afiliación vigentes antes de hacer efectiva su participación.**

IV. **Premios:**

Los ganadores del sorteo, según lo descrito en las presentes bases, recibirán el/los siguiente(s) premios:

- Tres giftcard de \$50.000 cada una, correspondientes al comercio Cencosud.

Tendrán acceso a los premios, los ganadores que, previa verificación por parte de Financoop hayan cumplido a las disposiciones de las presentes bases de sorteo en su totalidad.

Los premios definidos en este numeral no incluyen ningún otro producto o servicio diferente al que se ha indicado, y no dará derecho a cobrar su equivalente en dinero.

V. **Del sorteo:**

El sorteo se efectuará el 20 de octubre de 2026 a través de un sistema de tómbola digital y aleatoria, entre todos los socios que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones señaladas en estas bases.

Para participar, los prospectos que se inscriban socios **deberán solicitar y suscribir con FINANCOOP, durante el período comprendido entre el 1 al 16 de octubre, un Crédito de consumo del producto IPS** a través del sitio web www.Financoop.cl o en las distintas sucursales de la cooperativa a nivel nacional.

Se considerará participante solo a aquel socio que suscriba un crédito dentro del periodo antes señalado.

El otorgamiento del crédito y los beneficios de la presente promoción se encuentran sujetos a la previa evaluación y aprobación financiera y comercial de FINANCOOP, de acuerdo con sus políticas de crédito y riesgo vigentes

El Sorteo NO es válida para Socios que de acuerdo a las políticas comerciales y crediticias de FINANCOOP no puedan acceder a un crédito en las condiciones descritas.

Los créditos otorgados podrán llevar asociados seguros voluntarios u obligatorios (tales como seguro de desgravamen), los cuales serán debidamente informados al socio en forma previa a la contratación del crédito, indicándose sus coberturas,

costos, primas y la posibilidad de contratarlos con FINANCOOP o con la compañía de seguros de su libre elección."

Todos los impuestos y otros cargos, gastos o costos que implique el crédito son de exclusiva responsabilidad del socio.

El sorteo tendrá tres ganadores: todos seleccionados entre los créditos con modalidad IPS.

VI. Notificación de los ganadores:

Financoop notificará al ganador mediante llamado telefónico al número de contacto registrado en la Cooperativa, a través de su ejecutiva asignada. Se realizarán intentos de contacto hasta el 23 de octubre de 2026. Si vencido este plazo no se lograse contacto efectivo con el ganador, el premio será declarado desierto, sin derecho a reclamo ni compensación posterior.

VII. Condiciones de entrega:

El premio deberá ser retirado por el ganador en la sucursal u oficina de Financoop más cercana a su domicilio.

El plazo de entrega de los premios es de **20** días hábiles administrativos. En caso fortuito o fuerza mayor, inimputable a Financoop, este plazo se podrá extender situación que será comunicada oportunamente a los ganadores.

VIII. Cambios o cesiones:

Los ganadores no podrán solicitar ningún tipo de cambio sobre el mismo por otra especie o por su equivalente en dinero.

Los premios son personales, intransferibles e intransmisibles, y, por lo tanto, sólo podrán ser canjeados por los ganadores, de acuerdo a las disposiciones de estas Bases.

IX. Aceptación de las presentes bases:

La sola utilización de la mecánica antes señalada por parte de los socios, en relación al presente concurso, implica la aceptación de estas bases, en todas sus partes.

X. Modificaciones:

FINANCOOP se reserva el derecho de modificar y enmendar las disposiciones contenidas en estas bases, así como la facultad de dejar sin efecto el presente sorteo, comunicando a los participantes de su ocurrencia a través de los medios de comunicación señalados en estas bases u otros a elección de la cooperativa.

XI. Autorización para el tratamiento de Datos Personales

Los datos personales proporcionados serán tratados por Financoop para gestionar la presente actividad, contactar a los participantes y cumplir las obligaciones derivadas de la relación con el titular, incluyendo la actualización de antecedentes de contacto cuando corresponda. El tratamiento se efectuará conforme a la Ley N° 21.719, pudiendo el titular ejercer los derechos que dicha normativa establece.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estará también disponible en la página www.financoop.cl